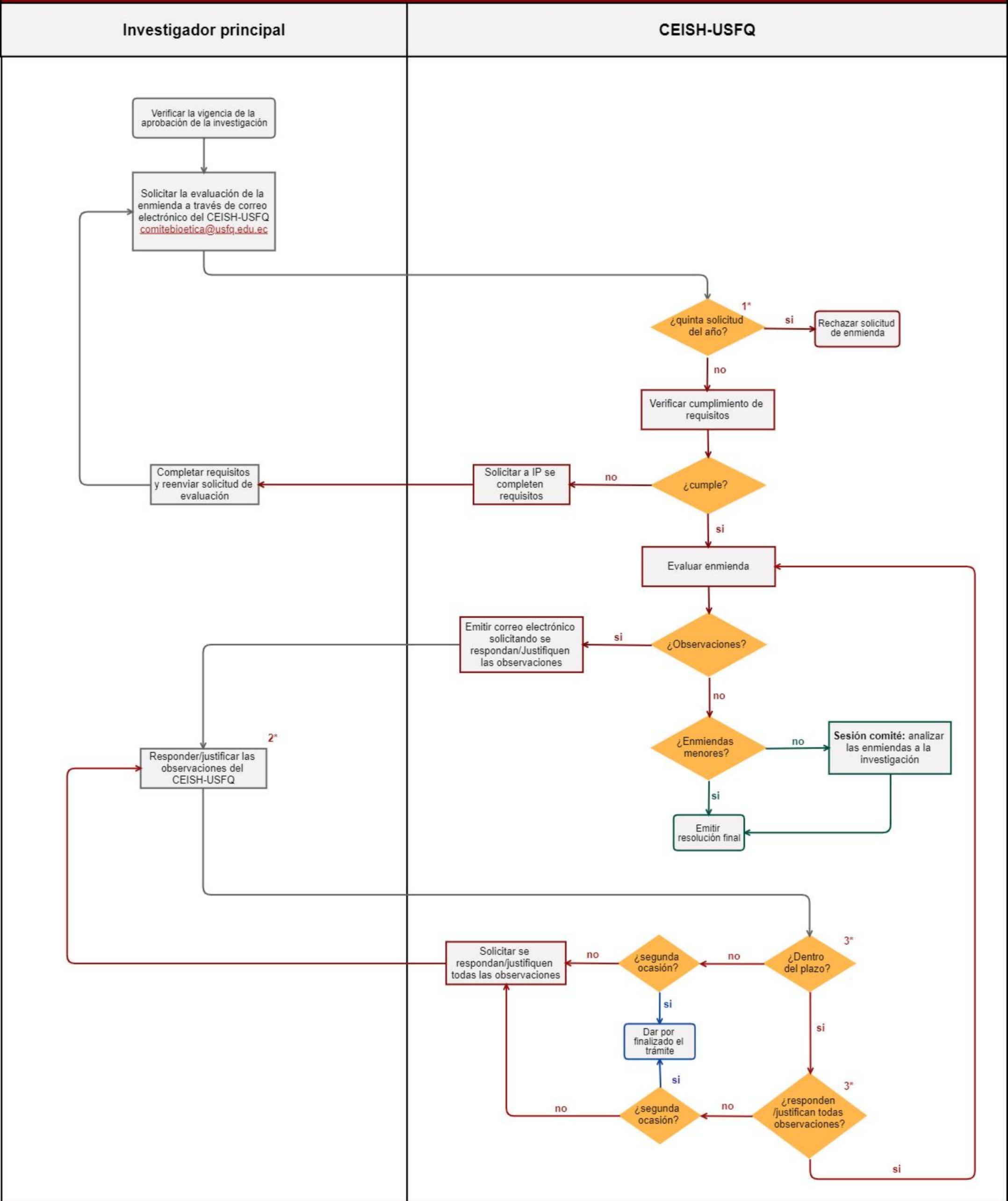


EVALUACIÓN DE ENMIENDAS



1* El investigador principal (IP) podrá presentar un máximo de 4 solicitudes de enmiendas al año.

2* El IP dispondrá de un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las observaciones determinadas por el CEISH-USFQ.

3* Si el IP no emite respuesta dentro del plazo señalado en el punto anterior, el CEISH-USFQ enviará un correo electrónico insistiendo en que se respondan/justifiquen las observaciones. De no recibirse respuesta en un plazo máximo de 15 días, el CEISH-USFQ dará por finalizado el trámite e informará al IP.

4* Si el IP no responde/justifica todas las observaciones, el CEISH-USFQ enviará un correo electrónico solicitando se complete la respuesta a las observaciones. De no recibirse respuesta en un plazo máximo de 15 días, el CEISH-USFQ dará por finalizado el trámite e informará al IP.